

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

540 Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir un Puesto de Técnico/a Experto en la Oficina de Promoción de Personal Laboral en la entidad.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional creó la entidad pública empresarial INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante ITREM), configurada como entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería competente en materia de turismo.

Con respecto al régimen del personal del ITREM, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece en su artículo 63 que, el ITREM estará integrado por personal laboral y por personal funcionario de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia, respetándose los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de su personal laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23.2 de la Constitución Española. En el mismo sentido, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional señala en su artículo 20 que al personal de las entidades públicas empresariales, le serán aplicables en todo caso lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), en cuanto a los principios de acceso, incluido el carácter público de sus convocatorias y de sus bases, deberes y código de conducta, así como las que afectan a personas con discapacidad.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el 15 de junio de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del ITREM, previo informe preceptivo y vinculante la Dirección General de Función Pública, con la aprobación de la oferta de empleo de la entidad para el ejercicio 2024. Formando parte de la misma la convocatoria de un puesto de trabajo de su Plantilla de Personal Laboral (PPL), concretamente:

DENOMINACIÓN	NIVEL/CATEGORÍA	N.º PUESTOS
Técnico/a Experto	Técnico/a Experto	1

Y en base a lo anteriormente expuesto, viene a

Resolver:

Primero.- Convocar pruebas selectivas de acceso libre, para cubrir un puesto de trabajo de personal laboral fijo, con la categoría profesional de Técnico/a Experto, para la Oficina de Promoción en el ITREM.

Segundo.- Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo, toda la documentación relacionada con el mismo se publicará en la web del ITREM (<https://www.itrem.es/>). De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.- Dichas pruebas se regirán por las presentes bases específicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá reclamar ante la Jurisdicción Social.

De conformidad con todo ello, se dictan las siguientes:

Bases específicas de proceso selectivo para puesto laboral de Técnico/a Experto en la Oficina de Promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria consiste en proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para realizar la contratación laboral fija de un puesto como TÉCNICO/A EXPERTO en la Oficina de Promoción de la entidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los aspirantes seleccionados se incorporarán a la plantilla de personal laboral del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con la categoría profesional de Técnico/a Experto según su Plantilla de Personal Laboral (PPL), con jornada laboral completa y con disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los períodos mínimos de descanso diarios y semanales.

El objetivo de esta convocatoria es cubrir un puesto de personal laboral con un perfil técnico especializado en el ámbito turístico, con capacidad para poner en valor las necesidades de la promoción, del aprovechamiento turístico de los recursos turísticos de diversa naturaleza de la Región de Murcia, con un conocimiento global de todas las áreas relacionadas con el turismo y, con capacidad de dar apoyo en la gestión del desarrollo de proyectos y adaptarse de manera eficiente a un entorno en rápida evolución.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda.- Publicaciones.

El anuncio de la convocatoria y las bases específicas que rigen la convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es). El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad, únicamente

serán publicadas en el apartado "Oferta pública de empleo" que se encuentra dentro del enlace de "Recursos Humanos" en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (https://www.itrem.es/itrem/oferta_publica_empleo/).

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- **Titulación:** estar en posesión de titulación título oficial de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Los aspirantes extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

- **Habilitación:** No haber estado incurso con la Administración en ninguno de los supuestos previstos en las letras d, j, k o l del apartado 1 del artículo 49, ni en ningún procedimiento de resolución por las causas previstas en las letras a, b o c del artículo 52, en el apartado 2 del artículo 54 o lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, aun en el supuesto que con posterioridad se haya reconocido la improcedencia del despido o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- **Idiomas:** Tener un nivel académico de lengua extranjera inglesa nivel B2 o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales, de conformidad con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, que establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su última actualización el Decreto 177/2022 de 29 de septiembre.

- **Otros requisitos:** carnet de conducir clase B.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

Cuarta.- Funciones del puesto.

1. Soporte técnico en el diseño, evaluación y ejecución de proyectos relacionados con la política de promoción turística en la Región de Murcia. Asistiendo, asimismo, en labores relacionadas con la publicidad y el marketing de los recursos turísticos de la Región de Murcia, a partir de un profundo conocimiento del mundo empresarial turístico.

2. Aplicación de la normativa vigente, además de los protocolos de calidad, estando a las órdenes o instrucciones del superior jerárquico para cualquier tarea que le sea requerida, dando apoyo al departamento en:

- Preparación de material de publicidad, comunicación y marketing.
- Atención al público/usuario/empresarios asegurando los niveles de calidad propios de la entidad, salvaguardando en todo momento la imagen tanto del propio Instituto como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Redacción de informes, propuestas y demás documentos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.
- Apoyo en la gestión de planes de dinamización de promoción turística de los distintos recursos de la Región de Murcia.
- Colaboración en el diseño de proyectos de dinamización de nuevos conceptos de oferta turística de la Región de Murcia.
- Acciones promocionales y ferias turísticas del mercado nacional e internacional, ya sea directamente en el mercado emisor como en el destino, y además mediante el contacto con profesionales del sector.
- Apoyo en el impulso, coordinación y ejecución de proyectos, acciones o eventos cuyo objetivo sea promocionar la Región de Murcia como destino experiencial y turístico, tanto a escala nacional como internacional.
- Colaboración en el desarrollo de productos emergentes y nuevos productos, impulsando la participación de los agentes turísticos regionales en la optimización de estos.
- Apoyo en la ejecución de las acciones promocionales que se deriven de los planes de comunicación que desarrolle la entidad, principalmente las relacionadas con la promoción a través de las nuevas tecnologías, desarrollo de presentaciones promocionales de producto y actualización y mantenimiento de base de datos.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la información y promoción turística.

3. Apoyo a la entidad en todas aquellas tareas que le puedan ser delegadas dentro de su ámbito competencial, acordes con la cualificación del puesto.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es). Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se regirán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

2. La presentación de solicitudes se realizará únicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios – procedimiento 2769 “Gestión de Recursos Humanos” y dirigiendo la solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Código DIR3: A14036695), adjuntando a la solicitud el **Anexo I** que figura en la presente convocatoria.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma.

No será válida la presentación de solicitudes por otro medio que no sea a través de los descritos en la presente convocatoria.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará las solicitudes recibidas y publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Tercera o que no cumplan con lo establecido en la Base Quinta de la presente convocatoria.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Dichas subsanaciones deberán presentarse a través del enlace “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora” que aparece en el apartado “Otros trámites de este procedimiento” de la página del procedimiento 2769 “Gestión de Recursos Humanos” en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

Transcurrido el plazo de subsanación será publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se procederá a aprobar directamente la lista definitiva de admitidos.

Séptima.- Proceso de selección.

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del propio Real Decreto Legislativo 5/2015, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso selectivo estará compuesto por las siguientes pruebas:

A) Prueba de conocimientos (*máximo 60 puntos*).

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los aspirantes, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de una prueba de conocimientos tipo test sobre las materias comunes y específicas que se recogen en el **Anexo III**. Dicha prueba se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el Anexo II.

Finalizada esta prueba se publicará el listado provisional con la relación de personas aspirantes y la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha

publicación, quedando elevado a definitivo el listado provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán ser presentadas a través del enlace "Escrito del interesado cumplimiento de trámites" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 2769 "Gestión de Recursos Humanos" en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>).

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que los aspirantes deben de obtener una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en el proceso.

B) Valoración de méritos (*máximo 25 puntos*).

Aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos serán convocados mediante correo electrónico para que presenten la documentación acreditativa de los méritos que quieran presentar en el proceso. Para ello se concederá a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar la documentación a través de la sede electrónica de la CARM, según lo indicado en el punto 5.2 de las bases. Una vez finalizado el plazo de presentación de méritos el Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo contenido en el **Anexo II**.

C) Entrevista Personal y Vídeo Currículum (*máximo 15 puntos*).

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los aspirantes, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de una entrevista personal. Esta entrevista se podrá realizar en el idioma de inglés.

Así mismo, se convocará a los aspirantes mediante correo electrónico para que remitan archivo audiovisual con un video curriculum. Para ello se concederá un plazo de 10 días hábiles, para que puedan presentar una grabación en el idioma de inglés, con una duración máxima de 3 minutos, en la que se describa tanto la experiencia profesional como la cualificación para el desempeño del puesto.

El archivo se presentará a través del enlace "Escrito del interesado cumplimiento de trámites" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 2769 "Gestión de Recursos Humanos" en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>). El archivo debe tener formato video y su tamaño no puede exceder de 5 MB.

Estas pruebas se valorarán de acuerdo con la ponderación señalada en el **Anexo II**.

Octava.- Superación del proceso selectivo.

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará el listado provisional con la puntuación obtenida por cada aspirante en cada una de las pruebas que componen el proceso, así como la puntuación total obtenida en la suma de ellas. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la prueba de conocimientos y una puntuación total mínima de 50 puntos sobre el conjunto de pruebas que componen el proceso para superar el proceso (50% de la puntuación total del conjunto de pruebas).

El ITREM establecerá un plazo de alegaciones de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen alegaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las alegaciones deberán presentarse a través del enlace "Escrito del interesado cumplimiento de trámites" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 2769 "Gestión de Recursos Humanos" en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>).

Una vez celebradas todas las pruebas que componen la convocatoria y publicada la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de ellas, sin que se hubiese producido alegaciones en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la dirección general del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

El aspirante seleccionado tendrá que superar un periodo de prueba de 6 meses, pudiendo extinguirse la relación laboral en cualquier momento si el aspirante no superara dicho el periodo de prueba.

En su caso, los aspirantes que habiendo superado el proceso y no hayan sido seleccionados se incluirán en una relación complementaria, por orden de puntuación alcanzada, y figurarán en propuesta complementaria del Tribunal para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión por causas que le sean imputables. Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la Resolución con el nombramiento del aspirante seleccionado. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneración.

Una vez finalizado el proceso de selección, se podrá establecer una lista de espera procedente de dicho proceso, en el que los aspirantes aparecerán en el orden de puntuaciones obtenidas en el conjunto de pruebas que componen el procedimiento.

Novena.- Tribunal de Valoración.

Al Tribunal de Valoración le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por:

- Presidente/a: un miembro de la Oficina de Promoción del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Secretario/a: un miembro de la Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Vocal: un miembro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Así mismo, se designará un Tribunal suplente, cuya composición será igual a la del Tribunal de Valoración nombrado para el proceso.

Todos los miembros del Tribunal de Valoración deberán tener una titulación académica de nivel igual o superior a la requerida para el puesto en las presentes bases. Así mismo, el Tribunal de Valoración podrá ser asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

Los miembros del Tribunal de Valoración estarán sujetos a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo en cualquier momento del proceso abstenerse de intervenir en el proceso, en cuyo caso su suplente pasará a formar parte del Tribunal de Valoración.

Décima.- Confidencialidad y protección de datos.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán expresamente utilizados para el objeto de la presente convocatoria, no obstante usted tendrá derecho a la transparencia, la información, el acceso, la rectificación, la supresión o derecho al olvido, la limitación del tratamiento, portabilidad y la oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD y en el Reglamento, a través de una comunicación escrita al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán n.º 2, 30006 – Murcia, o a través de correo electrónico dirigido a protecciondatositrem@listas.carm.es. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento.

En Murcia, a 28 de enero de 2025.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.



ANEXO I

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL INSTITUTO DE
TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____ y correo electrónico a efecto de notificaciones _____

Como consecuencia de mi solicitud de participación en el proceso selectivo para puesto de TÉCNICO/A EXPERTO en la Oficina de Promoción en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que solicito participar en el proceso selectivo y que estoy conforme con las bases reguladoras de la convocatoria que rigen el proceso.

2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y que cumplo los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria. Comprometiéndome a aportar la documentación original, en relación con la titulación, formación o experiencia profesional alegadas, a requerimiento del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

3.- Que conozco que la falsedad de los datos aportados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

A/A. INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA
Avda. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT)
30006 – Murcia

ANEXO II

BAREMO

A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (Hasta 60 puntos).

Prueba conocimientos: examen tipo test, con tres posibles respuestas y siendo sólo una de ellas válida.

En cuanto a la penalización en las respuestas que sean incorrectas o queden sin responder en la prueba, se establece una penalización de cada 3 respuestas erróneas o en blanco restaran 1 punto (a razón de una penalización de 0,33 puntos por cada pregunta en errónea o en blanco).

B. VALORACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 25 puntos):

1. Formación. Este apartado se valora con un máximo de **12 puntos**¹.

a) Por cada titulación oficial académica distinta a la requerida en el apartado de "REQUISITOS" de la convocatoria y que esté relacionada con el perfil del puesto, estableciéndose la siguiente valoración (con un máximo de **4 puntos** en el subapartado):

- Título de Diplomatura: 0,5 puntos.
- Título de Grado: 1 punto.
- Título de Licenciatura, Master Universitario o equivalente: 1,5 puntos.
- Título de Doctorado: 2 puntos.

b) Acciones formativas y perfeccionamiento relacionados con el puesto, que hayan sido impartidas por escuelas, institutos u otros órganos de formación reconocidos u homologados en el ámbito de la formación continua. Valorándose a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación² que tenga relación con el perfil de puesto, con una puntuación máxima de **8 puntos** en el subapartado, y quedando excluidas de valoración aquellas acciones formativas que tengan una duración inferior a 16 horas.

2. Experiencia profesional relacionada con el perfil del puesto. Este subapartado se valora con un máximo de **10 puntos**³. Valorando cada mes completo de servicios prestados y/o desempeño de puesto:

- Se valora con 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados y/o desempeño de puesto en la Administración Pública u organismos dependientes de esta, tanto de ámbito estatal, regional como local, desempeñando funciones similares a las del perfil del puesto.
- Se valora con 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo acreditado en puesto con las mismas o similares funciones a las del perfil del puesto en empresa privada.

3. Idiomas: Este apartado se valora con un máximo de **2,5 puntos**⁴.

Acreditación del conocimiento de idiomas distintos a lo requerido en las bases de la convocatoria. Valorando cada idioma acreditado:

- C2 o equivalente: 1,5 puntos.
- C1 o equivalente: 1 punto.
- B2 o equivalente: 0,75 puntos.
- B1 o equivalente: 0,50 puntos.

En el supuesto de haber adquirido un nivel competencial superior al requerido en el idioma de inglés, que acredite que la persona tiene adquirido un nivel profesional superior, este se valorará con:

- C2 o equivalente: 1,5 punto.
- C1 o equivalente: 1 punto.

4. Otros méritos: Este apartado se valora con un máximo de **0,5 puntos**.

Acreditación de otros méritos que aporten los aspirantes y que no hayan sido valorados en los distintos apartados del presente baremo, siempre que tengan relación directa con el perfil del puesto ofertado (tales como publicaciones, ponencias, premios recibidos, cursos impartidos, haber aprobado el proceso de otras convocatorias de empleo público en puesto de similar categoría o grupo profesional).

C. ENTREVISTA PERSONAL Y VIDEO CURRICULUM (Hasta 15 puntos).

1. **Entrevista personal:** se valora aspectos relacionados con la capacidad de iniciativa, adaptación a los cambios, resolución de problemas, capacidad de comunicación y empatía, interés o motivación para desempeñar el puesto, disponibilidad y flexibilidad. Este apartado se valora con un máximo de 10 puntos.
2. **Video curriculum:** video con un máximo de 3 minutos de duración, en el idioma de inglés, en formato video y con tamaño inferior a 5MB. En este apartado se valora aspectos relacionados con la capacidad expositiva, síntesis y conceptualización, resolución práctica y trabajo en equipo, interés o motivación para desempeño del puesto, capacidad de adaptación. Para ello, el candidato debe de exponer en el video curriculum: experiencia profesional, actitud profesional, motivación para el desempeño del puesto y disponibilidad de incorporación y para trabajar fines de semana y festividades. Este apartado se valora con un máximo de 5 puntos.

¹Nota:

En el supuesto de acreditar dos títulos de estudios similares, como puede ser el título universitario y su adaptación al grado correspondiente en virtud de lo establecido en la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sólo se tendrá en cuenta para su valoración el título que se haya obtenido más recientemente. Y aquellos títulos oficiales que sirvan como justificación de los requisitos exigidos en las bases quedan excluidos de valoración en la prueba de méritos.

Asimismo, si alguno de los títulos oficiales o certificaciones de cursos realizados puede ser susceptible de ser valorado en más de un apartado de la prueba de méritos, sólo se tendrá en cuenta en aquel apartado en el que tenga una mayor valoración.

²Nota:

Las acciones formativas que no indiquen claramente el número de horas lectiva que implica la acción formativa quedarán excluidas a efectos de valoración de méritos, salvo que se justifique fehacientemente la carga lectiva real de la acción formativa. Sólo se valorarán las acciones formativas que tengan relación con el puesto de trabajo.

³Nota:

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos similares relacionada con el sector turístico en alguna de las siguientes materias: gestión, turoperación, comercialización, promoción o producto, así como la gestión de proyectos turísticos. Requiriéndose de un perfil técnico especializado en el ámbito turístico, con capacidad para poner en valor las necesidades de la promoción, del aprovechamiento turístico de los recursos turísticos de diversa naturaleza de la Región de Murcia, con un conocimiento global de todas las áreas relacionadas con el turismo y, con capacidad de dar apoyo en la gestión del desarrollo de proyectos y adaptarse de manera eficiente a un entorno en rápida evolución.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional previa que se acredite en los últimos 15 años y que tenga relación con el puesto de trabajo, quedando excluida de valoración la experiencia profesional que se haya adquirido con anterioridad a los últimos 15 años o que no tenga relación con el puesto de trabajo ofertado. El aspirante seleccionado deberá acreditar la experiencia presentada, siendo necesario para ello presentar certificado donde se describa las funciones o tareas realizadas en cada uno de los contratos o puestos justificados. Este certificado no será necesario siempre y cuando en el contrato se indique inequívocamente las funciones realizadas y éstas tengan relación con el perfil profesional requerido en la presente convocatoria. La documentación deberá ir acompañada de un informe de vida laboral, para cotejar los periodos de cotización con los de experiencia presentada. No será válido como acreditación la presentación en exclusiva de declaración responsable como persona física, ya que en este caso se deberá de acompañar del certificado de empresa correspondiente con los servicios prestados o contrato de servicios prestados. Así mismo, no serán válidos los certificados que puedan ser emitidos por el cónyuge, los ascendientes, los descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, ya sea como persona física, como representante de empresa o miembro del órgano de administración de esta.

⁴Nota: sólo se tendrá en cuenta a efectos de valoración las certificaciones emitidas por organismos oficiales, en la que conste claramente el nivel de idioma y las competencias en dicho nivel, no siendo válidas las certificaciones de acciones formativas de aprovechamiento o perfeccionamiento profesional, las cuales no acreditan las competencias adquiridas. Del mismo modo, no se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, la documentación que implique haber cursado idiomas dentro de un plan de estudios específicos.

ANEXO III

TEMARIO

Grupo profesional: Técnico/a Experto

Programa de materias comunes.

Tema 1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales: derechos y libertades; garantías y suspensión de derechos y libertades. Control judicial de la Administración.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: órganos institucionales. Régimen jurídico. Reforma del Estatuto.

Tema 3.- El Presidente. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Los Consejeros. La Administración Pública de la Región de Murcia: Régimen jurídico, organización y funcionamiento. Administración institucional.

Tema 4.- Régimen jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

Tema 5.- Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 6.- Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia. Retribuciones. Condiciones laborales y sociales.

Tema 7.- Los interesados: Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a Archivos y Registro. Comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de tramitación. Obligación de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Términos y plazos: Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

Tema 8.- Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 10.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11.- Información administrativa y atención al ciudadano en los canales presencial, electrónico y telefónico. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.

Tema 12.- El expediente de contratación: concepto y clases. Perfección y formalización del contrato. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos. Garantías.

Tema 13.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios. Cesión y subcontratación. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 14.- Subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones.

Tema 15.- Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Datos especialmente protegidos.

Tema 16.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 17.- Igualdad: Disposiciones generales. Aspectos básicos en los informes de impacto de género. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales. El procedimiento de acceso a la información pública.

Grupo profesional: Técnico/a Experto**Programa de materias específicas. Opción Técnico en Oficina de Promoción**

Tema 1.- Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Finalidad. Naturaleza jurídica. Órganos directivos. Régimen de personal. Estructura organizativa.

Tema 2.- El Turismo en la Región de Murcia. Principios rectores y fomento de la actividad turística.

Tema 3.- Plan estratégico de la Región de Murcia. El producto turístico: Definición y características.

Tema 4.- Plan estratégico de la Región de Murcia. Creación y desarrollo de productos turísticos. Productos turísticos generales y especializados.

Tema 5.- Los Espacios Naturales de la Región de Murcia. Principales equipamientos: centros de visitantes, itinerarios ecoturísticos, Vías Verdes. Los Caminos de la Cruz de Caravaca. Ruta cicloturista Eurovelo.

Tema 6.- Concepto y tipos de turismo. El sistema turístico. La oferta y la demanda turística.

Tema 7.- Motivaciones turísticas. Corrientes y núcleos turísticos. La estacionalidad.

Tema 8.- La diversificación de la oferta: oferta primordial y complementaria. La intermediación y los paquetes turísticos. El destino turístico y su ciclo de vida. Destinos inteligentes (smart destinations).

Tema 9.- La oferta de alojamiento turístico en la Región de Murcia y sus tipologías.

Tema 10.- Diseño de rutas turísticas. Las principales rutas turísticas de la Región de Murcia.

Tema 11.- Principales infraestructuras turísticas y de transporte de la Región de Murcia.

Tema 12.- El marco geográfico y sociodemográfico de la Región de Murcia. Principales infraestructuras turísticas y de transporte de la Región de Murcia.

Tema 13.- La oferta de alojamiento turístico en la Región de Murcia y sus tipologías.

Tema 14.- La Mesa del Turismo y otras figuras legales asociativas: consorcios, mancomunidades, organizaciones y asociaciones empresariales turísticas.

Tema 15.- Planificación turística. El Plan Estratégico de Turismo – Región de Murcia 2022-2032. Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Tema 16.- La estrategia de promoción y comercialización turística regional. Herramientas de marketing. El posicionamiento del destino 'Región de Murcia-Costa Cálida'.

Tema 17.- El turismo mundial: Organizaciones, instituciones y asociaciones turísticas mundiales. La organización Mundial del Turismo. Consejo Mundial de los viajes y del turismo.

Tema 18.- Los Municipios Turísticos: Definición y regulación. El concepto de población asistida y su importancia en la financiación local.

Tema 19.- La gestión de la información turística regional. La Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia.

Tema 20.- Gestión de la Calidad en el sector turístico de la Región de Murcia. Sistemas de implantación y certificación de la calidad.

Tema 21.- La identidad corporativa e imagen institucional del ITREM. Logotipos y marcas.

Tema 22.- Eventos: principales tipologías y organización.

Tema 23.- Protocolo: Tipos de actos. Presidencias y precedencias. Tratamientos. Ordenación de banderas.